

INFORME DE AUDITORÍA N° 10/2026

Proyecto:

GESTIÓN ACADÉMICA

Área Auditada:

**Área de Enseñanza (Grado)
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto
S. _____ / _____ D.

JUNIO 2026

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO	4
INFORME ANÁLITICO	7
I- OBJETO DE LA AUDITORÍA	8
II- ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA	8
III- MARCO DE REFERENCIA	9
IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS	10
V- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO	15
VI- CONCLUSIONES	20

INFORME EJECUTIVO

Proyecto: **GESTIÓN ACADÉMICA**
Informe N°: **10/2026**
Área Auditada: **Área de Enseñanza (Grado)**
FACULTAD DE LENGUAS

Informe Ejecutivo

El presente informe sintetiza las actuaciones de auditoría cuyo objeto fue evaluar el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado, desde su ingreso hasta la obtención del título correspondiente, como así también la existencia de controles en las áreas intervinientes.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados. Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Facultad de Lenguas, desarrollándose desde el 27/04/2026 al 29/06/2026, sobre la documentación producida en el año académico 2025, habiendo realizado previamente el requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones más relevantes estuvieron relacionadas con utilización de perfiles incompatibles en sistema Guaraní (situación regularizada durante el transcurso de la auditoría), la implementación de manera parcial del procedimiento de actas de exámenes previsto en la RR N° 432/2020, la carga horaria de Planes de Estudio relacionado con las materias optativas, el incumplimiento en los plazos de presentación de los trabajos finales de las Licenciaturas, y la omisión en la verificación de los plazos límites de presentación y legalización de los certificados analíticos en Oficialía Mayor de la UNC.

Se recomienda a las autoridades de la unidad académica reforzar el control interno de los procesos de gestión académica.

Mediante nota (NO-2026-00530671-UNC-DEC#FL), la Facultad ha comenzado con la regularización de observaciones formuladas por esta UAI, comprometiéndose a implementar acciones para responder a las observaciones planteadas en el marco del proceso de auditoría.

Conclusión

De las actuaciones de auditoría realizadas en la Facultad de Lenguas, se concluye que el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado y los controles en las áreas intervinientes, presentan observaciones e incumplimientos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que debilitan el control de línea establecido.

Córdoba, 30 de junio de 2026

Proyecto: **GESTIÓN ACADÉMICA**
 Informe N°: **10/2026**
 Área Auditada: **Área de Enseñanza (Grado)**
FACULTAD DE LENGUAS

Informe Analítico

I- OBJETO DE LA AUDITORÍA

El presente informe sintetiza las actuaciones de auditoría cuyo objeto fue evaluar el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado, desde su ingreso hasta la obtención del título correspondiente, como así también la existencia de controles en las áreas intervinientes.

II- ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA

La labor de Auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Facultad de Lenguas, desarrollándose desde el 27/04/2026 al 29/06/2026, sobre la documentación producida en el año académico 2025, habiendo realizado previamente el requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente.

Las muestras aleatorias, según el objeto analizado, fueron las siguientes:

- En certificados analíticos, se tomaron 15 casos que representan el 5% de un total de 148 graduados de grado del año académico 2025.

Carrera	Universo	Muestra
Licenciatura en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera	8	1
Licenciatura en Lengua y Literatura Castellanas	1	0
Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas	6	1
Licenciatura en Lengua y Literatura Italianas	3	1
Profesorado de Lengua Alemana	1	0
Profesorado de Lengua Francesa	3	0

Profesorado de Lengua Inglesa	21	4
Profesorado de Lengua Italiana	3	0
Profesorado de Lengua y Literatura Castellanas	1	0
Profesorado en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera	9	2
Traductorado Público Nacional de Alemán	1	0
Traductorado Público Nacional de Francés	3	0
Traductorado Público Nacional de Inglés	84	5
Traductorado Público Nacional de Italiano	4	1
TOTAL	148	15

De esta selección, surgen 275 registros únicos de calificaciones que también fueron analizados en su totalidad.

- En Actas de exámenes, el universo coincide con la muestra. Es decir, se analizaron el 100% de los documentos emitidos durante el año académico 2025, desde el acta 16#2249 (01/04/2025) hasta el acta 16#3447 (30/03/2026), totalizando 1.199 documentos.

III- MARCO DE REFERENCIA

Este informe se encuadra en el Plan Anual de Trabajo 2026 sobre áreas sustantivas, correspondiente al Proyecto Gestión Académica, aprobado por RR N°227/2025.

El origen de la Facultad de Lenguas se remonta a 1920 cuando se creó el Departamento de Idiomas, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Los primeros idiomas que se estudiaban eran francés, italiano y nociones básicas de latín jurídico. En 1926, cambió su nombre a Instituto de Idiomas, que dependía del Rectorado de la Universidad y se amplió la oferta académica con profesorados y traductorados de alemán, francés, inglés e italiano. En 1943, cambió su nombre primero a Escuela Superior de Lenguas y luego a Escuela Superior de Lenguas Clásicas y Modernas a la vez que se amplió la oferta académica y se modificaron los planes de estudio. Este progresivo crecimiento de la Escuela llevó a la Asamblea Universitaria del 5 de agosto del año 2000 a crear la duodécima Facultad de la Universidad Nacional de Córdoba: la Facultad de Lenguas, que desde el 10 de septiembre de 2001 cuenta con el emblema que la identifica, su escudo. Actualmente, la facultad ofrece 15 carreras de grado, 6 Profesorados, 4 Traductorados y 5 Licenciaturas.

Marco Normativo

Para la realización de la presente auditoría se han tenido en cuenta las siguientes normativas y reglamentaciones:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Ley N° 24.521: Ley de Educación Superior.
- OHCS N°07/04: requisitos mínimos comunes que deben reunir los procedimientos relacionados con el registro de los resultados académicos de los alumnos de la UNC.
- OHCS N°06/14: Títulos que otorga la Universidad.
- OHCS N°07/15: Sistema Informático de Gestión de Graduados.
- RHCS N°764/13: Circuito Planes de Estudio.
- RHCS N°561/2015: manual de definiciones conceptuales y operativas sobre la población universitaria y ofertas académicas de la UNC.
- OHCS N°08/2018: adecúa normativa sobre modelo de Certificado Analítico.
- RR N°432/2020: cierre de Actas de Exámenes por Titular de Cátedra, mientras dure el ASPO (Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio).
- RHCS N°387/2020: Ratifica RR N° 432/2020
- RHCS N°2/2022: Prorroga vigencia de RR N° 432/2020
- RHCS N°1270/2022: Prorroga vigencia RR N° 432/2020 hasta agosto 2023.
- OHCS HCS N°02/2023: implementación de acta digital
- RR N°1231/2023: procedimiento de actas digitales

IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- Se analizó, previa solicitud a la Facultad, el conjunto de graduados de grado, y resoluciones de los mismos durante el año académico 2025. Se constató la información contra el Registro Público de Graduados Universitarios y el reporte del Sistema de Certificaciones (SiCer) de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU).
- Se realizó un relevamiento de la oferta académica en sus distintas modalidades. La Facultad de Lenguas actualizó y corrigió los planes de estudio correspondientes a las distintas carreras en el sitio web oficial. De esta manera, se subsanaron las observaciones detectadas previamente en la carga de los datos, garantizando que la información académica publicada se encuentre totalmente unificada, correcta y a disposición de toda la comunidad universitaria.

- Se analizó la situación legal de los planes de estudio.

Facultad de Lengua - Carreras de Grado					
	Nombre de la Carrera	Título que otorga	Res Facultad	Res UNC	Res Ministerial
Profesorados	Profesorado de Lengua Alemana	Profesor/a en Lengua Alemana	RD 04/93 RHCD 368/17 RHCD 59/21	RHCS 32/89 RHCS 06/93 RHCS 1286/17 RHCS 1288/17	RM 1471/93 RM 1185/17 RM 416/19
	Profesorado en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera	Profesor/a en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera	RD 62/02 RHCD 71/04 RHCD 19/18 RHCD 320/19 RD 1195/19 RD 1783/19 RHCD 153/21	RHCS 133/02 RHCS 613/18	RM 1106/02
	Profesorado de Lengua Francesa	Profesor/a de Lengua Francesa	RD 04/93 RHCD 370/17 RHCD 62/21	RHCS 32/89 RHCS 06/93 RHCS 1285/17	RM 1471/93 RM 134/19
	Profesorado de Lengua Inglesa	Profesor/a de Lengua Inglesa	RD 04/93 RHCD 369/17 RHCD 60/21	RHCS 32/89 RHCS 06/93 RHCS 1282/17	RM 1471/93 RM 1185/17 RM 539/19
	Profesorado de Lengua Italiana	Profesor/a de Lengua Italiana	RD 04/93 RHCD 372/17 RHCD 51/21	RHCS 32/89 RHCS 06/93 RHCS 1287/17	RM 1471/93 RM 1185/17 RM 91/19
	Profesorado de Portugués	Profesor/a de Portugués	RHCD 246/00 RHCD 312/10 RD 1303/19 RD 1708/19 RHCD 216/24	RHCS 577/99 RHCS 65/01 RHCS 1453/10	RM 477/00
Licenciaturas	Licenciatura en Lengua y Literatura Alemanas	Licenciado/a en Lengua y Literatura Alemanas	RD 04/93 RHCD 368/17 RHCD 46/21	RHCS 32/89 RHCS 06/93 RHCS 1288/17	RM 1471/93 RM 1399/18
	Licenciatura en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera	Licenciado/a en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera	RD 62/02 RHCD 320/19 RHCD 153/21	RHCS 133/02	RM 1106/02
	Licenciatura en Lengua y Literatura Francesas	Licenciado/a en Lengua y Literatura Francesas	RD 04/93 RHCD 370/17 RHCD 56/21	RHCS 32/89 RHCS 06/93 RHCS 1285/17	RM 1471/93 RM 1403/18

	Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas	Licenciado/a en Lengua y Literatura Inglesas	RD 04/93 RHCD 369/17 RHCD 58/21	RHCS 32/89 RHCS 06/93 RHCS 1282/17	RM 1471/93 RM 475/19
	Licenciatura en Lengua y Literatura Italianas	Licenciado/a en Lengua y Literatura Italianas	RD 04/93 RHCD 372/17 RHCD 54/21	RHCS 32/89 RHCS 06/93 RHCS 1287/17	RM 1471/93 RM 409/19
Traductorados	Traductorado Público Nacional de Alemán	Traductor/a Público/a Nacional de Alemán	RD 04/93 RHCD 368/17 RHCD 50/21	RHCS 32/89 RHCS 06/93 RHCS 1288/17	RM 1471/93 RM 313/18
	Traductorado Público Nacional de Francés	Traductor/a Público/a Nacional de Francés	RD 04/93 RHCD 370/17 RHCD 61/21	RHCS 32/89 RHCS 06/93 RHCS 1285/17	RM 1471/93 RM 300/18
	Traductorado Público Nacional de Inglés	Traductor/a Público/a Nacional de Inglés	RD 04/93 RHCD 369/17 RHCD 48/21	RHCS 32/89 RHCS 06/93 RHCS 1282/17	RM 1471/93 RM 548/18
	Traductorado Público Nacional de Italiano	Traductor/a Público/a Nacional de Italiano	RD 04/93 RHCD 372/17 RHCD 47/21	RHCS 32/89 RHCS 06/93 RHCS 1287/17	RM 1471/93 RM 646/18

- Se verificó documentación relativa al registro de resultados de exámenes, cumplimiento de planes de estudio y correlatividades.
- Se relevaron y verificaron legajos de graduados sujetos a muestra.

Los puntos precedentes se resumen en la siguiente tabla (cantidades de egresados por control):

Carrera	Cantidad de Graduados	Control de Actas	Control de Planes Correlatividades	Control de Legajos
Profesorado de Lengua Inglesa	4	4	4	4
Profesorado en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera	2	2	2	2
Licenciatura en Español Lengua Materna y Lengua Extranjera	1	1	1	1
Licenciatura en Lengua y Literatura Italianas	1	1	1	1
Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesas	1	1	1	1

Traductorado Público Nacional de Inglés	5	5	5	5
Traductorado Público Nacional de Italiano	1	1	1	1

- Se revisaron actas de exámenes. En cuanto a las actas digitales, se verificó el esquema de firmas autorizadas y se constató el envío de las actas del periodo previo, enmarcadas en la RR N° 432/2020, a la dirección de correo electrónico fl@actas.unc.edu.ar.
- Se revisó el procedimiento de rectificación y equivalencia de actas de exámenes, detectándose en los expedientes, la ausencia de actuaciones administrativas. Se sugirió incorporar en dichos contenedores el acta rectificadora o de equivalencia, según corresponda, las comunicaciones con docentes y la notificación a los interesados de los cambios efectuados. El área de Oficialía informó que los instructivos elaborados por la dependencia ya se encuentran vigentes y en aplicación:
 - Protocolo para la Tramitación de Expedientes de Rectificación de Actas de Promoción/Examen
 - Protocolo para la Tramitación de Expedientes de Equivalencias (Internas y Externas)
- En el sistema SIU-Guaraní, se verificó el estado y la correlatividad numérica de las Actas del año académico 2025.
- Se realizó un relevamiento y control de roles y funciones del personal en áreas de gestión académicas, incluyendo la estructura organizativa del Área Enseñanza y sus áreas de trabajo.

Debido a una interpretación no concordante con la Ordenanza HCS N° 07/2004 de la UNC, se establecieron funciones por RHCD N° 138/2025 de la Facultad de Lenguas para el Área de Enseñanza (específicamente en los Artículos 12 y 13), detectándose superposición de tareas y asignación de responsabilidades diferentes a la citada ordenanza. Esta distribución anula el control interno en las oficinas de Despacho de Alumnos y Oficialía. En el transcurso del trabajo de campo, las autoridades de la facultad, adecuaron los artículos 12 y 13 de la RHCD N° 138/2025, subordinando su redacción de manera estricta a la establecido de la Ordenanza HCS N° 07/2004, emitiendo la RD N°1043/2026.

Con respecto a las actuaciones del personal con perfiles incompatibles asignados se encontraron varios usuarios que mantuvieron perfiles

funcionales incompatibles ya que reunían las operaciones de oficialía y despacho simultáneamente en el Sistema SIU Guaraní. Esta situación fue originada por la superposición de tareas implementada en el área de enseñanza, incrementando el riesgo en los registros académicos. Luego de exponer los efectos asociados a la metodología de trabajo, se recomendó asignar roles en el sistema de acuerdo al sector al cual pertenecen (respetando la división establecida en la OHCS N° 07/04), teniendo presente que los sectores que componen el área de enseñanza trabajan coordinados, pero bajo responsabilidad de diferentes funcionarios. También se recomendó tener actualizada la lista de usuarios/os que utilizan el sistema, desafectado perfiles que, por diversos motivos, ya no deberían tener acceso. En el transcurso de la auditoría, la dependencia comenzó a adecuar la asignación de perfiles previendo evitar la incompatibilidad de los mismos, desafectar a los que ya no cumplen funciones en el área, como así también definir las condiciones, de carácter transitorias, para el uso de un perfil determinado. Por RD N°879/2026 se derogan las RD N°1851/2022 y N°650/2026 de esta Facultad de Lenguas y asigna funciones de Guaraní por área.

También se controló la posibilidad de que estudiantes trabajen en áreas de enseñanza, detectándose dos agentes con inscripciones a carreras activas. El hallazgo fue subsanado en el transcurso de la auditoría dejando rechazadas sus inscripciones a la carrera e invalidando sus actuaciones académicas.

- Se mantuvieron entrevistas con el personal y autoridades de la Facultad.
- Se inspeccionó la seguridad en el archivo de la documentación de desempeño académico. En este procedimiento las actas del periodo 2020-2023 no se encuentran impresas, por lo que tampoco están encuadernadas. Durante la auditoría, el sector de Oficialía comenzó a imprimirlas para su posterior encuadernado de los libros de actas, valiéndose del control del “índice de Actas”, según lo establecido en el art. 3 de la RR (ad referéndum del HCS) N°432/2020.
- Respecto al seguimiento de las acciones encaradas por la dependencia a fin de subsanar las observaciones de ejercicios anteriores, se informa que no existen observaciones pendientes. Se pudo evidenciar que las recomendaciones efectuadas en auditorías anteriores fueron incorporadas a los procedimientos que lleva adelante el Área de Enseñanza (Despacho y Oficialía).

V- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO

Observación N° 01: Procedimiento de Actas modalidad RR N° 432/2020.

La Facultad implementó de manera parcial el procedimiento de actas de exámenes previsto en la RR N° 432/2020 (vigente desde año académico 2020 hasta agosto 2023).

En aquella resolución, conjuntamente con sus prórrogas, se establecía el cierre remoto de actas y su envío a una cuenta de correo electrónico de respaldo (fl@actas.unc.edu.ar) creada específicamente para su control y posterior auditabilidad.

Esta auditoría comprobó un uso limitado de la herramienta, incluso en la actualidad, la dependencia no conocía cómo se usaba para control de actas ni quien/es tenía/n acceso a la cuenta. Asimismo, se omitió la elaboración de los respectivos libros de actas.

Por lo expuesto, los registros de exámenes durante el período de vigencia de la norma RR N° 432/2020, carecen de la fuente original de información de calificaciones, lo que a su vez, condiciona contar con libros de exámenes completos.

Impacto: alto

Recomendación

Se recomiendan las siguientes acciones:

- Emitir un índice de actas del sistema para controlar qué documentos faltan en el repositorio definido en la RR N° 432/2020. De esas faltantes, reclamar a docentes para que las envíen o en su defecto emitir una copia del acta del sistema y enviarla al repositorio, previo control con la información que cuenta la dependencia. Las actas que no fueron enviadas a fl@actas.unc.edu.ar por docentes y se tengan que emitir del sistema, deberán contar con la correspondiente resolución de la autoridad.
- Reconstruir el documento respaldo de las calificaciones registradas en el sistema que no siguieron las instrucciones de la resolución citada.
- Cuando los puntos precedentes estén completos, se deberá confeccionar los Libros de actas, de acuerdo al art. 3ro de RR N° 432/2020.

Opinión del Auditado

La Dependencia informa que implementará un proceso de relevamiento, recuperación y reconstrucción de la documentación respaldatoria de las actas de examen correspondientes al período de vigencia de la RR N° 432/2020 y sus prórrogas.

En una primera etapa, efectuará el relevamiento de las actas registradas en el sistema académico durante el período comprendido entre el año académico 2020 y agosto de 2023, mediante la emisión de un índice de actas que permita identificar aquellas que cuentan con respaldo en el repositorio oportunamente definido y aquellas respecto de las cuales dicho respaldo no se encuentra disponible.

La Facultad efectuó las gestiones pertinentes ante la Prosecretaría de Informática de la Universidad Nacional de Córdoba, para habilitar los usuarios correspondientes al área de Oficialía, lo cual permitirá cotejar las actas remitidas a la cuenta institucional fi@actas.unc.edu.ar durante el período observado con aquellas identificadas como faltantes.

Una vez concluido el relevamiento, la recuperación y/o reconstrucción de los respaldos documentales, se procederá a la impresión de las actas y confección de los libros correspondientes al período observado.

Observación N° 02: Planes de Estudio (Optativas/Opcionales)

Debido a una contradicción entre la carga en el sistema SIU-Guaraní y las Resoluciones Ministeriales que otorgan validez nacional a las carreras de grado del área de Lengua Inglesa, se comprobó que la Facultad incorporó a “Lengua y Cultura Latina I y II” bajo el concepto de optativa (es decir, trayecto voluntario, no obligatorio ni exigible para tramitar la graduación) cuando en las resoluciones del Ministerio (Res. MECCYT N° 539/2019, 475/2019 y 548/2018) figuran como parte obligatoria de la carrera computándose dentro de la carga horaria total de los contenidos exigibles. A su vez, se detecta que no mediaron aclaraciones por parte de la Universidad al Ministerio que informaran el carácter de contenidos voluntarios de los trayectos mencionados.

En consecuencia, la omisión de estas asignaturas en el analítico de egresados, generaría una diferencia en la carga horaria total aprobada y comprometería la validez nacional del título, ya que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, el título con aprobación ministerial, certifica el cumplimiento íntegro de los planes de estudio y habilita el ejercicio profesional.

Impacto: alto

Recomendación

Se recomienda a la Facultad conciliar formalmente el total de horas exigidas por el Ministerio con el trayecto real de los estudiantes, gestionando las rectificaciones pertinentes ante el Ministerio para aclarar el carácter no exigible de las materias optativas.

Opinión del Auditado

La Unidad Académica ha iniciado las consultas pertinentes ante el Área Jurídica de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC. Asimismo, ha solicitado una mesa de trabajo con la responsable de la Oficialía Mayor de la Universidad a fin de delinear una estrategia administrativa conjunta que subsane definitivamente este desfase. Si bien esta configuración de los trayectos no ha sido objeto de observaciones previas por parte de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) durante los procesos de emisión de títulos, se reconoce la necesidad imperiosa de rectificar dicha situación para blindar la seguridad jurídica de nuestros graduados.

Una vez consensuado el diagnóstico técnico y la viabilidad jurídica junto a la SAA y Oficialía Mayor de la UNC, elevarán un proyecto de resolución al Honorable Consejo Directivo para formalizar la readecuación de la estructura curricular de los planes de estudio afectados ante el Ministerio de Capital Humano y, en consecuencia, reflejar la nueva versión de los planes en el sistema SIUGuaraní, de modo que los certificados analíticos de los egresados de las carreras involucradas respondan con estricta simetría a la carga horaria real de los planes.

Observación N° 03: Planes de Estudio (Trabajo Final)

Debido a la falta de actas de comisión de docentes que aprueban los proyectos de trabajo final, como así también las solicitudes de prórrogas de estudiantes, se comprobó que la Facultad de Lenguas carece de trazabilidad y control sobre los plazos de presentación de los trabajos finales de las Licenciaturas en las carreras de Inglés, Italiano y Español.

Esta falta de registro impide determinar con exactitud la fecha inicial desde la cual se deben computar los términos para la presentación de los trabajos finales (aprobados por el Ministerio, en Res. MECCYT N° 475/2019, 409/2019 y RM N° 1106/2002) dificultando como consecuencia, constatar el cumplimiento de los planes de estudios respectivos.

Impacto: alto

Recomendación

Se recomienda a las autoridades de la Facultad fortalecer el sistema de control interno mediante un procedimiento que unifique y centralice la registración de todos los actos administrativos y académicos en los legajos estudiantiles, asegurando una trazabilidad y auditabilidad de los plazos y prórrogas de los trabajos finales para garantizar el estricto cumplimiento de los planes de estudio vigentes.

Opinión del Auditado

La Facultad de Lenguas, a fin de subsanar las debilidades de control interno, mitigar el impacto detectado y asegurar la trazabilidad de los plazos y prórrogas establecidos en los planes de estudio vigentes, implementará a partir de la fecha un procedimiento de centralización y registro unificado basado en las siguientes acciones:

- Trazabilidad del proyecto mediante bitácora en SIU-Guaraní: Se registrará de forma obligatoria el número de expediente del proyecto de TFL y sus resoluciones asociadas en la bitácora de Seguimiento Administrativo del sistema SIU-Guaraní. Este registro servirá como prueba fehaciente para el cómputo de los términos reglamentarios y las solicitudes de prórroga de los estudiantes.
- Emisión de actas: Una vez emitido el dictamen de aprobación por parte del tribunal, la Secretaría Académica remitirá el expediente al Despacho de Alumnos para que, en un plazo máximo de 10 días corridos, dicha área proceda a la registración de las actuaciones en la bitácora del estudiante y a la emisión del acta de examen, que posteriormente será visada según corresponda.
- Evaluación de mejora continua: Se iniciará la etapa de análisis técnico sobre la posible integración del Trabajo Final al circuito de Tesis del sistema SIU-Guaraní, con el objetivo de optimizar la gestión integral del proceso.

Observación N° 04: Legajos - Requisitos de ingreso - Legalización de los Analíticos de Secundario por Oficialía Mayor de la UNC.

Debido a un criterio o protocolo interno de trabajo respecto al proceso de recepción de certificados de título secundario, se observa que el Despacho de Alumnos del Área de Enseñanza de la Facultad omite verificar de manera oportuna tanto los plazos límites de presentación como la correspondiente

intervención y legalización de los certificados analíticos por parte de la Oficialía Mayor de la UNC.

En consecuencia, la Facultad incumple con los criterios uniformes de ingreso exigidos por la Universidad (específicamente la resolución RHCS N° 235/2006 y modificatorias), asumiendo el riesgo de permitir el avance académico y otorgar regularidad a estudiantes que aún no han acreditado el requisito esencial e indispensable para ingresar como alumno regular.

Impacto: alto

Recomendación

Se recomienda a la Facultad de Lenguas que adecuen sus procedimientos internos de inscripción definitiva a las exigencias establecidas en la RHCS N° 235/2006 en su Art. 3°: “Delegar en cada Unidad Académica la facultad de resolver con carácter de excepción, las solicitudes de prórroga de los plazos estipulados en los Artículos 1° y 2° de la presente, siempre que *se respete la obligatoriedad de haber completado los estudios secundarios* para la inscripción como alumno de la Universidad...”

Asimismo se recomienda la intervención de Oficialía Mayor en la legalización del certificado analítico del secundario que acredita la culminación de los estudios, ya que es la oficina, por estructura del Rectorado, encargada de ejercer el control de legalidad y garantizar la autenticidad de la documentación para su uso interno.

Opinión del Auditado

La Facultad, con el fin de fortalecer los procedimientos internos y documentar las situaciones excepcionales previstas en la normativa, al finalizar el período reglamentario de presentación de requisitos, emitirá una resolución con la nómina de estudiantes que no presentaron el certificado de estudios secundarios legalizado en Oficialía Mayor del Rectorado. Realizaron gestiones ante el Departamento de BI – Ucumarí/Pentaho, quien puso a disposición un reporte con la individualización de los estudiantes que adeudan dicho requisito. Se les otorgará, con carácter excepcional y en los términos del artículo 3° de la normativa vigente, una prórroga para la presentación del certificado analítico legalizado, fijando como fecha límite el último día hábil del mes de julio del año siguiente al de su ingreso.

VI- CONCLUSIONES

De las actuaciones de auditoría realizadas en la Facultad de Lenguas, se concluye que el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado y los controles en las áreas intervinientes, presentan observaciones e incumplimientos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que debilitan el control de línea establecido.

Córdoba, 30 de junio de 2026



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: Informe N° 10-2026 Auditoria Gestión Académica - Facultad de Lenguas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 página/s.